



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

VEINTSEIS DE ABRIL DOS MIL VEINTIDOS

Auto. Sustanciación: 177

Radicado 05 837 31 84 001 2020 00221 00

Proceso: DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, SOCIEDAD PATRIMONIAL

Demandante: ANA ISIDORA CÓRDOBA MORENO DAVID LOPEZ REYES

Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FELIPE ARIAS SÁNCHEZ. HEREDEROS INDETERMINADOS

Téngase al Curador Ad litem FRAY LUIS ASPRILLA MORENO, abogado titulado, inscrito y en ejercicio como representante de los herederos indeterminados del señor FELIPE ARIAS; fallecido, además atiéndase la respuesta a la demanda en derecho y por consiguiente dese por estructurada y/o integra la Litis.

Seguidamente el despacho procede a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso para el día **27 DE MAYO DE 2022 A LAS NUEVE Y TREINTA (9:30) DE LA MAÑANA**, la diligencia se llevará a cabo en forma virtual por la plataforma "Lifesize, se requiere a las partes para que estén atentos y actualicen los correos electrónicos, además de los testigos; igual se llama la atención a las partes para que estén a tono a lo normado en el artículo 372CGP que hace referencia a varios protocolos y solemnidades que se deben cumplir, igual a lo preceptuado en el artículo 107 del CGP.

Por secretaría deben realizarse los llamados como corresponde al Ministerio Público.

NOTIFIQUESE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO

JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE TURBO - ANTIOQUIA El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRICO Fijado el 21 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.  NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS SECRETARIO <small>(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)</small>
